

**MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 336/2013**

**DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

**MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente.**

**FECHA : 22 de noviembre de 2013**

---

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio se realizará por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

En segundo término, la Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, dentro de sus funciones, le corresponderá efectuar el examen de mérito de las denuncias y autodenuncias y ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, además de administrar el sistema de designación de fiscales instructores.

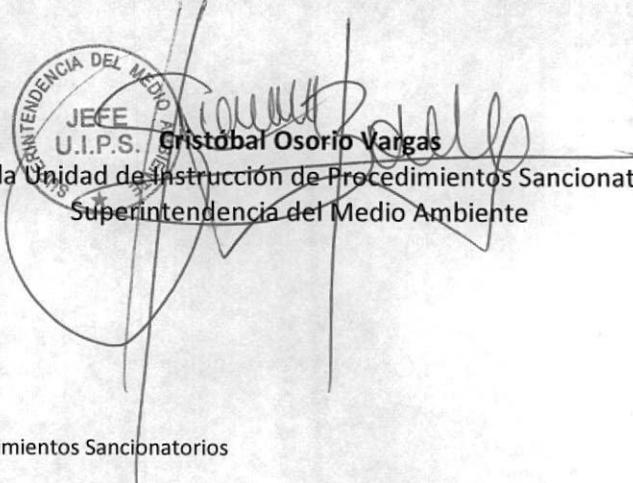
En tercer término, la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios ("U.I.P.S."), ha recibido el Memorándum N° 593 de la División de Fiscalización, de 3 de septiembre de 2013, que remite el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2013-274-VI-RCA-IA6. La referida fiscalización fue ejecutada en las instalaciones del proyecto "Modificación sistema de tratamiento de residuos líquidos, plantales de cerdos, Sociedad Agrícola El Tranque Angostura", calificado ambientalmente de forma favorable mediante Resolución Exenta N° 23, de 31 de enero de 2006, por la Comisión Regional del Medio Ambiente del General Libertador Bernardo O'Higgins ("RCA N° 23/2006").

En virtud de ello, la U.I.P.S. formuló un Requerimiento de Información, a Sociedad Agrícola El Tranque de Angostura Ltda., mediante Resolución Exenta N° 953, de 9 de septiembre de 2013, para que acreditara algunos considerandos allí detallados, el cual fue respondido con fecha 12 de noviembre de 2013.

Por tanto, a través del presente memorándum se designa Fiscal Instructor Titular a don Mauricio Grez Ávalos, y en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Camila Martínez Encina.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
JEFE U.I.P.S. **Cristóbal Osorio Vargas**  
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente

**Distribución:**

- Mauricio Grez Ávalos
- Camila Martínez Encina

**C.C.:**

- Unidad de instrucción de Procedimientos Sancionatorios